



Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Edicto.

Don ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ PARRA, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura.

Hacer saber:

Que mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 046/09, de fecha 19 de marzo de 2009, han sido aprobados los Padrones de la Tasa por la Entrada de Vehículos a través de las Aceras y por Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos y Carga y Descarga de Mercancías, correspondiente a los Ejercicios 2007 y 2008, respectivamente.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Pintor Zabaleta, núm. 13, de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra estos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de abril de 2009 al 1 de junio de 2009, ambos inclusive o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente. Transcurrido dicho plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 19 de marzo de 2009.—El Alcalde, ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ PARRA.

– 2741

Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén).

Anuncio.

De conformidad con el Acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de 24 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras consistentes en «Instalación de césped artificial en Campo de Fútbol» de Navas de San Juan (Jaén), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: FEIL 1/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra «Instalación de césped artificial en Campo de Fútbol» de Navas de San Juan (Jaén).
- b) Lugar: Navas de San Juan.

c) Plazo: Tres meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 328.796,91 euros, y 52.607,51 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, que determinan un Presupuesto Total de Contratación de 381.404,42 euros.

5. Garantía provisional.

3% del presupuesto base de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén), Plaza de la Constitución, 1-23240 Navas de San Juan (Jaén) España.

Teléfono: +34953689100. Fax: +34953688132, +34953688012.

Correo-e: navas@promojaen.es secretario@navasdesanjuan.es.

Perfil del contratante: <http://www.navasdesanjuan.es/perfil.asp>.

7. Criterios de valoración de las solicitudes y presentación de las solicitudes de participación.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas publicado en:

<http://www.navasdesanjuan.es/perfil.asp?am=33956&sc=33955>.

8. Perfil de contratante.

Perfil de contratante donde figuran todas las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.navasdesanjuan.es/perfil.asp>.

En Navas de San Juan, a 20 de marzo de 2009.—El Alcalde, MIGUEL SÁNCHEZ PARRILLA.

– 2801

Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Edicto.

Don MANUEL NOGUERA ORELLANA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Elena.

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones de al acuerdo de aprobación provisional adoptado en sesión plenaria de fecha 26 de enero del 2009, del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Teleasistencia, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con carácter potestativo o alternativamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional que señala la L.J.C.A., de 13 de julio de 1998.

A continuación se transcribe el acuerdo de aprobación provisional elevado a definitivo.

Pleno de 26 de enero del 2009.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los presentes de la necesidad de proceder a modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Teleasistencia, dando lectura a la moción iniciadora del expediente referido, que motiva la justificación de la modificación objeto de aprobación, obediendo dichas modificación a la necesidad de ajustar las cuotas tributarias a los precios determinados por el IMSERSO, la Diputación Provincial de Jaén y FANP.

Para el cálculo del coste de este servicio, se tienen en cuenta los créditos que el IMSERSO y la Diputación Provincial destinarán, así